DICTAMEN UOC Nº 01/2021

CONTRATACION DIRECTA "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID Nº 393.016

Criterios Utilizados Para La Conformación Del Precio Referencial

Asunción, 25 de Octubre del 2021

En cumplimiento de la Ley N°2051/203, "De Contrataciones Públicas" donde reza en el artículo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" inc. *A)* ***Economía y Eficiencia****: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

Artículo 15.- Estimación De Costo: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios".*

La Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03----------

Método Utilizado para la Elaboración de Precio Referencial

El precio consignado en los ítems corresponde a productos de idénticas características y especificaciones a los requeridos en el presente llamado.

El mecanismo empleado para la obtención de precios referenciales corresponde a presupuestos solicitados a potenciales oferentes y a precio adjudicados por la convocante, a través del cual permitió disponer de evidencias documentada, Resolución 1890/2020 – Anexo – opción 1 que establece: *Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*

Se procedió a realizar la estructura de precios de referencia utilizando precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, las cuales hacen parte del presente dictamen según lo establecido en la Resolución 1890/2020 – Anexo – Método para la Elaboración de Precios Referenciales – opción 3 y 4:

3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4.) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar que, en base, a la información obtenida de estas fuentes mencionadas precedentemente, esta Unidad Operativa, fijara su precio de referencia atendiendo al principio de economía y eficiencia, constando en evidencias documentadas, el mecanismo utilizado para llegar a tal precio.

Se adjunta planilla de la estructura de precio referencial, obtenido de los presupuestos de potenciales oferentes y los precios adjudicados en el año 2020 por el FONDEC en el llamado con ID N° 376.863, conforme a la Resolución FONDEC N° 130/2020 que obra en el SICP; cumpliendo así con la documentación comprobatoria.

Por lo tanto:

En base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que el precio promedio establecido en el presente proceso, garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente,

Es mi dictamen,

ENCARGADA UOC-FONDEC

fondec

TETÃ VIRU ARANDUPY HA
Tierra, saber y gente de la cultura
Secretaría Nacional de la
CULTURA Y LAS ARTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento individualizado como:

" SEGURO DE CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID Nº 376.863

item	CODIGO	DESCRIPCION	NOBLEZA SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Llamado del FONDEC ID N°37686, RES.N° 130/2020 - Intercontinental de Seguros y Reaseguros	precio promedio referencial	Particularidad del rubro en el mercado
1	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	1.500.000	1.302.000	1.050.000	1.284.000	
2	84131501-002	Seguro contra incendio	525.000	225.000	1.008.000	586.000	
3	84131501-003	Seguro de cristales	Incluido en la cobertura de Incendio	1.302.000	1.092.000	798.000	
4	84131501-004	Seguro de bienes muebles	4.020.000	2.004.000	1.092.000	2.372.000	
5	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados	2.280.000	180.000	758.000	1.072.667	
			8.325.000	**5.013.000**	**5.000.000**	**6.112.667**	

MARIA MILAGROS ZARATE SOTELO
Encargada de la Dirección de UOC

Nobleza
SEGUROS

Asunción, 27 de agosto de 2021

Señores
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)
Presente

Ref.: Cotización Referencial para el llamado de Seguro de Edificio y Contenido para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado nos dirigimos a ustedes, a fin de presentarles la cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

Item	DESCRIPCIÓN	Cant Adj. (12 meses)	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	
			Precio Unitario por mes	Precio Total por 1 año
Seguro de Contenido de Edificio				
1	Seguro del Contenido contra Robo y Asalto	12	125.000	1.500.000
2	Seguro del Contenido contra Incendio	12	43.750	525.000
3	Seguro del Contenido contra daños climatológicos, explosiones, derrumbes y relacionados.	12	Forma parte de la cobertura de Incendio	
4	Seguro contra rotura de vidrios	12	335.000	4.020.000
5	Seguro de Muebles	12	190.000	2.280.000
TOTAL				**8.325.000**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente.

.....
DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

Asunción, 08 de Setiembre de 2021.

Señores:
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
Dpto. de Patrimonio.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

item	DESCRIPCIÓN	Cant Adj. (12 meses)	NOMBRE DE LA EMPRESA	
			Precio Unitario por mes	Precio Total por 1 año
Seguro de Contenido de Edificio				
1	Seguro del Contenido contra Robo y Asalto	12	108.500	1.302.000
2	Seguro del Contenido contra Incendio	12	18.750	225.000
3	Seguro del Contenido contra daños climatológicos, explosiones, derrumbes y relacionados.	12	108.500	1.302.000
4	Seguro contra rotura de vidrios	12	167.000	2.004.000
5	Seguro de Muebles	12	15.000	180.000
TOTAL			**417.750**	**5.013.000**

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

CONTRATO DE PRESTACION Nº 01/2020

SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC - ID Nº 376.863

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO,** con Cédula de Identidad Civil N° 535.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC Nº 80003796-0, domiciliada en Iturbe 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE** Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de póliza para el Seguro del Contenido del Local del FONDEC ID Nº 376.863, en el que fuera adjudicado el ASEGURADOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de póliza para el Seguro del Contenido del Local del FONDEC, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Los datos consignados en el SICP ;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
g) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato
h) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.318----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 130 de fecha 12 de Octubre de 2020.----------

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS

Abg. Myriam Ferreira
Directora Ejecutiva
FONDEC

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nº de ORDEN	Nº de ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Marca	Cantidad	U.M	Tasa Premio	Premio Total
1	1	Seguro contra robo y asalto del contenido	Intercontinental de Seguros	1	Año	1.050.000	1.050.000
2	2	Seguro del contenido contra incendio	Intercontinental de Seguros	1	Año	1.008.000	1.008.000
3	3	Seguro contra rotura de Cristales	Intercontinental de Seguros	1	Año	1.092.000	1.092.000
4	4	Seguro de Muebles	Intercontinental de Seguros	1	Año	1.092.000	1.092.000
5	5	Seguro del contenido contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados	Intercontinental de Seguros	1	Año	758.000	758.000
1							**5.000.000**

Capacitación:
La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (de una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (acta o certificado y lista de asistencia).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Total: G. 5.000.000 (Cinco millones guaraníes.) IVA incluido----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.----------

El plazo de vigencia de la cobertura del Seguro del Contenido del Local del FONDEC: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00hs. del 28 de Noviembre del 2020 y finaliza a las veinticuatro horas del ultimo día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas del FONDEC, encargada de la ejecución contractual y que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual *se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato*. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS REASEGUROS

Abg. Myriam Ferreira
Directora Ejecutiva
FONDEC

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 de octubre del 2020.----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

DR. MARIO V. MODICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONTINENAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ABG. MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO
DIRECTORA EJECUTIVA
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

fondec

TETÃ VIRU ARANDUPY HA
Tenondegua Jeyhekoaã
Fondo Nacional de la
CULTURA Y LAS ARTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SEGURO DE VEHICULOS Y CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC

ID Nº 376.863 - AÑO 2020

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	año	EVENTO	1	Intercontinental SA.	Nacional	1.050.000	1.050.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio	año	EVENTO	1	Intercontinental SA.	Nacional	1.008.000	1.008.000
3	84131501-003	Seguro de cristales	año	EVENTO	1	Intercontinental SA.	Nacional	1.092.000	1.092.000
4	84131501-004	Seguro de bienes muebles	año	EVENTO	1	Intercontinental SA.	Nacional	1.092.000	1.092.000
5	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados	año	EVENTO	1	Intercontinental SA.	Nacional	758.000	758.000
								TOTAL	5.000.000

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION N° 130/ 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID N° 376.863 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, 12 de octubre del 2020

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 376.863, El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Seguro del Contenido del Local del FONDEC" a la firma: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

CONSIDERANDO:

Que, *el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

Que, *la Comisión Evaluadora, elevó a consideración de la máxima autoridad de la Institución, el informe de Evaluación N° 01/2020 de fecha 02 de octubre del corriente, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 21.909/03.*

Que, *teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas*

Que, *en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión N°900 de fecha* 12 OCT 2020

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION N° 130/ 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID N° 376.863 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, de octubre del 2020

POR LO TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

*Art. 1°. **APROBAR:** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado **"Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 376.863.** ———————————*

*Art. 2° **ADJUDICAR:** por un total **de G. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes)** IVA incluido mediante la suscripción de contrato, a la firma **Intercontinental De Seguros Y Reaseguros S.A** con **RUC: 80003796-0;** del llamado **"Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 376.863;** conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución" cuya vigencia será de: 1 año a partir del 28 de noviembre del 2020 ———————————*

*Art. 3° **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa "Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 376.863; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" ———————————*

*Art. 4°. **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo. ———————————*

*Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ———————————*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY

fondec

Escaneado con CamScanner